



## INFORME FINAL DE AUDITORIA

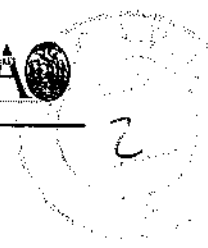
Proyecto N° 1.15.01.01.02

CREACIÓN DE NUEVOS  
ESPACIOS VERDES.

Compras y Contrataciones  
Año 2001

Auditoría Legal y Financiera

Buenos Aires, Junio del 2003



**AUDITORÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE  
BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal**

**Presidente**

Dr. Vicente Mario Brusca

**Auditores Generales**

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

**CÓDIGO DE PROYECTO:**

1.15.01.01.02

**NOMBRE:**

Creación de Nuevos Espacios Verdes  
Compras y contrataciones año 2001

**ALCANCE:**

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago. Seguimiento auditorías anteriores.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:**

Programa 19 – Jurisdicción 33

**UNIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO:**

Dirección General de Espacios Verdes

**SECRETARÍA:**

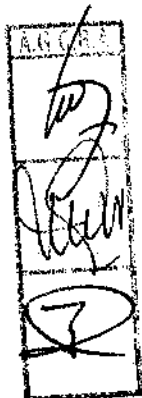
Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

**EQUIPO DESIGNADO:**

Lic. Marques Nora (Director de Proyecto)  
Dra. M. Lorena Clienti (Supervisor)  
Cdora. Alejandra Baracich  
Sr. Roberto Corvaglia  
Dra. Myriam Pucheta  
Arq. Mario Sabugo  
Lic. Analía Santana

**OBJETIVOS:**

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y su ajuste a los términos contractuales.



**Informe Final de Auditoría  
Proyecto N° 1.15.01.01.02**

4

**Sra. Presidenta  
Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Cecilia Felgueras**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público.

**II. OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Contrataciones del Programa 19 de la Jurisdicción 33 Secretaría de Medio Ambiente y Espacio Público, año 2001. Auditoría legal, financiera y técnica.

**III. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley de la CABA N° 325 y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 198/02 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abarcó el Ejercicio Presupuestario 2001.

La presente auditoría se realizó entre el 1 de marzo y el 20 de julio de 2002.

**1.- Universo de análisis y determinación de la muestra**

A efectos de verificar los aspectos legales y técnicos de las compras y contrataciones realizadas durante el ejercicio 2001, como así también verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación y pago de los contratos y verificar la Cuenta de Inversión, respecto al Programa N° 19 de la Dirección General de Espacios Verdes, se seleccionó una muestra de transacciones, partiendo de la información suministrada al 24/04/02<sup>1</sup> por la Dirección General de Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Dicha información contenía datos de transacciones imputadas al programa, correspondiendo a los incisos 2 (bienes de consumo), 3 (servicios no personales) y 4 (bienes de uso) un monto de \$ 807.622,14.

A los efectos de ajustar dicha información al objeto de la presente auditoría, se decidió excluir del análisis a los servicios básicos de luz y agua por un monto total de \$ 347.951,17, por lo que el universo de análisis consistió en un conjunto de transacciones cuyo devengamiento ascendió a \$ 459.670,97.

Cabe señalar, que el monto informado por la Contaduría General difiere del devengamiento que presentan dichos incisos en la Cuenta de Inversión, el que

<sup>1</sup> En respuesta a Nota AGCBA N° 941/02



4

asciende a \$ 883.359.- . La diferencia de \$ 75.736,86 no fue analizada en el marco de la presente auditoría, constituyendo esta situación una limitación al alcance que se trata en el capítulo respectivo.

El cuadro siguiente muestra el universo informado por inciso y la significatividad de la muestra de auditoría tomada para el análisis.

#### UNIVERSO DE TRANSACCIONES Y MUESTRA DE AUDITORIA

| OBJETO DEL GASTO           | UNIVERSO INFORMADO  |               | MUESTRA DE AUDITORIA |               |               |              |
|----------------------------|---------------------|---------------|----------------------|---------------|---------------|--------------|
|                            | N° DE TRANSACCIONES | MONTO         | TRANSACCIONES        |               | MONTO         |              |
|                            |                     |               | N°                   | % s/ universo | \$            | % s/universo |
| 2. Bienes de Consumo       | 18                  | \$ 131.019,08 | 11                   | 61%           | \$ 129.480,08 | 99%          |
| 3. Servicios no personales | 156                 | \$ 155.849,10 | 48                   | 31%           | \$ 51.575,00  | 33%          |
| 4. Bienes de Uso           | 11                  | \$ 172.802,79 | 11                   | 100%          | \$ 172.802,79 | 100%         |
| TOTAL                      | 185                 | \$ 459.670,97 | 70                   | 38%           | \$ 353.857,87 | 77%          |

#### Afectaciones al Programa 16

Se incorporó a la muestra correspondiente al examen de legalidad las siguientes tramitaciones, correspondientes al programa 16 – Conservación de Espacios Verdes, pues las mismas fueron informadas por la DGEV, como afectadas en forma manual al programa 19 – Creación de Espacios Verdes; de acuerdo a la información suministrada oportunamente:

| N° de Nota   | Fecha    | Proveedor    | Objeto                                      | Montos        |
|--------------|----------|--------------|---------------------------------------------|---------------|
| 1924-DGEV-01 | 13/06/01 | Maxprove SA  | Enrejado perimetral canteros                | \$ 99.434,00  |
| 4146-DGEV-01 | 29/11/01 | Maxprove SA  | Provisión y colocación de rejas en canteros | \$ 95.840,00  |
| 4148-DGEV-01 | 29/11/01 | Decorsan SRL | Reparación portones                         | \$ 12.600,00  |
| 4252-DGEV-01 | 07/12/01 | Maxprove SA  | Provisión y colocación de rejas en canteros | \$ 74.395,80  |
| TOTAL        |          |              |                                             | \$ 282.269,80 |

También se incorporaron a la misma muestra las tramitaciones correspondientes a la creación de nuevos espacios verdes informados por la DGEV, las que se encuentran asignadas al programa 16 – Conservación Espacios Verdes, según el siguiente detalle:

| Nuevos Espacios Verdes <sup>2</sup>      | Actuación           | Proveedor      | Monto                |
|------------------------------------------|---------------------|----------------|----------------------|
| Plaza Villa Real                         | Exp N°24950/01      | Sempreverde SA | \$ 94.279,30         |
| Plaza Estación Coghlan (Ex Fc Mitre)     | Exp N°24924/01      | Proder SA      | \$ 41.734,50         |
| Plaza Estación Devoto (Ex Fc San Martín) | CR N° 309/DGEV/2001 | Eccor SA       | \$ 31.708,22         |
| <b>TOTAL</b>                             |                     |                | <b>\$ 167.722,02</b> |

Por último de las entrevistas realizadas, se obtuvo información de la realización de la obra Plaza Aeronáutica Argentina, la cual tampoco fue imputada al programa 19 – Creación de Espacios Verdes, que se incluyó también en la muestra de auditoría de legalidad.

| Nuevos Espacios Verdes <sup>3</sup> | Proveedor      | Monto        |
|-------------------------------------|----------------|--------------|
| Plaza Aeronáutica Argentina         | Clear Plaza SA | \$ 148.680.- |

## 2.- Procedimientos de auditoría aplicados.

Para la elaboración del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Recopilación de la normativa referida a la estructura organizacional y misiones y funciones del organismo.
- Obtención y análisis de las normas jurídicas aplicables a las contrataciones del programa presupuestario N° 19 cuya unidad ejecutora es la Dirección General de Espacios Verdes.
- Obtención y análisis de la normativa que rige para las compras y contrataciones.
- Entrevistas con personal de la Dirección General de Espacios Verdes.
- Obtención del detalle de las transacciones del programa presupuestario N° 19 y su análisis.
- Determinación de la muestra de transacciones del programa presupuestario N° 19.
- Estudio y análisis de la muestra obtenida
- Relevamiento circuito de creación de nuevos espacios verdes y compras.
- Relevamiento de los expedientes informados como creación de nuevos espacios verdes realizados en el año 2001.

<sup>2</sup> Información que fue suministrada mediante C.N.N° 742/AGCBA/2002 - Informe N° 1359/DGEV/2002 (punto 4.a)

<sup>3</sup> Información que fue suministrada mediante C.N.N° 742/AGCBA/2002 - Informe N° 1359/DGEV/2002 (punto 4.a)

#### IV. Limitaciones al Alcance

La tarea realizada en el marco de la presente auditoría se ha visto limitada por:

- La diferencia entre las carpetas que conforman la muestra y la información auditada, surge de aquellas carpetas no tenidas a la vista en virtud de no figurar en el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME) ni tienen Cuenta Única del Tesoro (CUT). En consecuencia, corresponde aclarar que los porcentajes indicados en las observaciones, se refieren a las carpetas tenidas a la vista (64) con el objeto de reflejar adecuadamente la significatividad de las mismas.

| Imputación Presupuestaria |                         | MUESTRA                   |            | INFORMACIÓN AUDITADA      |                     |            |                     |
|---------------------------|-------------------------|---------------------------|------------|---------------------------|---------------------|------------|---------------------|
| Nº                        | Denominación            | Cantidad de transacciones | Monto \$   | Cantidad de transacciones | Proporción auditada | Monto \$   | Proporción auditada |
| 2                         | Bienes de Consumo       | 11                        | 129.480,08 | 9                         | 82%                 | 125.663,48 | 97%                 |
| 3                         | Servicios No Personales | 48                        | 51.575,00  | 45                        | 94%                 | 36.775,00  | 71%                 |
| 4                         | Bienes de Uso           | 11                        | 172.802,79 | 10                        | 91%                 | 163.350,79 | 95%                 |
| Totales                   |                         | 70                        | 353.857,87 | 64                        | 91%                 | 325.789,27 | 92%                 |

- Asimismo se vio limitada por la imposibilidad de tomar contacto con el expediente Registro 309 DGEV 2001 - Plaza Estación Villa Real; mediante el cual se tramitó la contratación. Se deja constancia que se trabajó con una copia sin foliar facilitada por la inspección de Obra, lo que no acredita su completitud.
- Tampoco se obtuvo información y/o documentación de respaldo mediante la cual se tramitó la contratación para la realización de la Obra Plaza Aeronáutica Argentina<sup>4</sup>.

#### V. Aclaraciones Previas

Con el fin de situar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

##### 1. Estructura organizativa, responsabilidades primarias y acciones.

<sup>4</sup> Notas Dirigidas a la DGEV N° 1716-AGCBA-02; N° 1804/02.

En Anexo I se detallan las normas que crean, cambian la denominación y/o dependencia del organismo auditado y se adjunta el organigrama funcional (no formal) vigente en el período.

Conforme surge del decreto 8/95 (BM 19.952 del 12/01/95) las responsabilidades primarias de la DGEV son las que seguidamente se exponen: "planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes y al arbolado de alineación así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación, de nuevos monumentos y obras de arte y de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos.

En los que hace específicamente a la misiones y funciones del Programa 19, el presupuesto 2001 prevé: "Consiste en un plan por el cual la Dirección General de Espacios Verdes prevé la incorporación de nuevos espacios verdes a la ciudad de Buenos Aires, a los fines de incrementar la relación superficie de áreas verdes/habitantes".

## 2. Información y documentación:

La información y documentación solicitada oportunamente para la realización del presente informe y las respuestas obtenidas de los distintos sectores intervinientes redundó en un mayor análisis, por parte del equipo asignado, a fin de componer el universo y la muestra de auditoría.

Por otra parte, la dispersión en la información suministrada y las diferencias de criterio en la asignación de las distintas partidas presupuestarias y su afectación, tanto por parte de la DGEV, como así también de la DGATyL, en forma indistinta a los distintos programas que tiene asignada el área, es un ejemplo de lo indicado en el párrafo anterior.

## 3. Nuevos espacios verdes:

De acuerdo a lo señalado en el punto anterior, y conforme la información recibida oportunamente CN N° 742/AGCBA/2002<sup>5</sup>, el Director General de espacios verdes comunicó a esta AGCBA que las plazas que seguidamente se detallan formaban parte de la creación de nuevos espacios verdes de la ciudad en el año 2001<sup>6</sup>.

| Nuevos Espacios Verdes <sup>7</sup> | Monto de Contratación |
|-------------------------------------|-----------------------|
|-------------------------------------|-----------------------|

<sup>5</sup> Informe N° 1359-DGEV-2002 - del 23/04/2002

<sup>6</sup> Según Informe N° 1359-DGEV-2002; el Director General informa: "(...) Los tres terrenos fueron transferidos por el entonces ENABIEF al GCBA el 13 de Abril del 2000. Los tres casos fueron terrenos desafectados del uso ferroviario(...)"

<sup>7</sup> Información que fue suministrada mediante C.N.N° 742/AGCBA/2002 - Informe N° 1359/DGEV/2002 (punto 4.a)

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| ✓ PLAZA VILLA REAL           | \$ 94.279,30 |
| ✓ PLAZA EN ESTACION COGHLAN  | \$ 41.734,50 |
| ✓ PLAZA EN ESTACION DEVOTO * | \$ 98.344,22 |

Sin perjuicio de ello, cuando el equipo de auditores tuvo a disposición la documentación respaldatoria de estas obras se detectó que los expedientes se encuentran caratulados e imputados como reacondicionamiento de plazas, programa 16 – Conservación de espacios verdes; y no como creación de nuevos espacios verdes, programa 19.

Asimismo, la DGATyL de la SMAyDR informó mediante CN N° 1091-AGCBA-02°, como expediente imputado al programa 19, la contratación Directa N° 23 – Expediente 28944/01 – Provisión y colocación de rejas y bancos patios de juego – por un monto de \$ 68.322.-, la que debería ser imputada al programa 16 conservación espacios verdes.

#### 4.- Auditorías Programa 19 “Creación de nuevos espacios verdes”

Dada la ejecución contemporánea de un informe de auditoría de gestión<sup>10</sup> en el mismo programa 19, debe entenderse que ambos proyectos de auditoría son complementarios. Por otra parte, al evidenciarse una ejecución confusa de las partidas presupuestarias de diversos programas del organismo, se ha seguido el criterio de que en este Informe legal y financiero se enfoca el Programa 19 predominantemente a través de su presupuesto y transacciones.

#### 5.- Cambios en la Dirección del Organismo Auditado.

El avance del proyecto se vio afectado por las dificultades e interrupciones derivadas de las renunciaciones de funcionarios superiores<sup>11</sup> y cambios de estructura sucedidos a partir del mes de mayo 2002, durante la ejecución de la presente auditoría.

#### 6.- Antecedentes de auditoría.

Para la ejecución del proyecto se tuvieron en cuenta el informe de auditoría legal, técnica y financiera del período 1998 (ejecutada por AGCBA en 2000, bajo denominación 1.08.1.00), y el informe de auditoría de gestión realizado en 2001 sobre el programa de “creación de espacios verdes” (que para el ejercicio 2000 se denominaba Programa 116), denominado proyecto 1.16.02.02.

#### VI. OBSERVACIONES

El ordenamiento de las observaciones se realizó en función de su agrupación temática.

<sup>8</sup> Conformado por: Nota N° 3010-DGEV-2001 - Enrejado perimetral de los Jardines de Devoto<sup>8</sup> - Maxprove SA – Monto: \$ 66.636.- y Registro 309-DGEV-2001 - Obra Plaza Jardín Devoto – Ecor SA – Monto: \$ 31.708,22

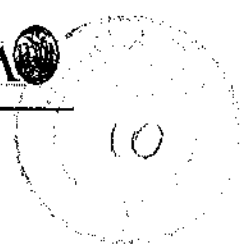
<sup>9</sup> De fecha 03-05-2002

<sup>10</sup> Proyecto N° 1.15.02.02.02 Creación de nuevos espacios verdes, auditoría de gestión.

<sup>11</sup> Director General, Sr. José San Martín.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature.



### Planificación de las compras

1. La Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) no estableció para el periodo auditado un plan de compra tal como lo prescribe el art.61, inc. 31 del Decreto 5720/72.

### Observaciones generales:

2. En la muestra obtenida del listado de transacciones remitido por la Contaduría General, figuran seis carpetas que no tienen registro en el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME) ni Cuenta Única del Tesoro (CUT), según lo informado por la Dirección General de Tesorería General, en respuesta a la Nota AGCBA N° 1752/02.  
Cabe agregar que las mismas representan, respecto de la muestra, el 8,57% del total de carpetas, y un 7,93 % del importe total.<sup>12</sup>
3. Se observó diferencias de criterio en la asignación de partidas presupuestarias y su afectación por parte de la DGEV, afectación preventiva manual, y por parte de la DGATyL, afectación preventiva y definitiva, lo que indica la asignación indistinta de dichas partidas a los distintos programas cuya unidad ejecutora es la DGEV.
4. La DGEV no cuenta con un correcto archivo de la documentación tramitada en la misma; los expedientes archivados no son íntegros en cuanto a la documentación contenida en ellos y no se encuentran foliados, lo que dificulta el análisis y control de actos administrativos. Sin perjuicio, de que esta auditoría recabo dicha información en las carpetas de pago entregadas por la Dirección General de Contaduría y/o en la DGTAYL de la SMAYDR<sup>13</sup>.

### Mesa de entradas, salidas y archivo

5. La mesa general de entradas de la DGEV no esta conectada al SUME; lleva todos los registros de las actuaciones que ingresan a la Dirección en forma manual.
6. En el libro de entradas y salidas de memos y notas, existen renglones en blanco en los cuales figura el número de nota pero no consta la correspondiente referencia.  
Esto se debe a que el Director General solicita números de notas, pero luego no envía a la mesa de entradas la copia correspondiente, lo que genera que la mesa de entradas desconozca el contenido de las mismas.

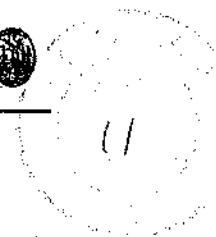
### Observaciones Legales:

<sup>12</sup> Ver Limitaciones al Alcance

<sup>13</sup>El Descargo efectuado por el organismo auditado expresa al respecto: " Por cuestiones presupuestarias y al no contar esta Repartición con fotocopadoras, el archivo con que se cuenta está armado con fotocopias de las fojas que poseen un interés real para la misma".



Handwritten signature.



7. La DGEV utiliza un pliego general de contratación de obra menor distinto al de obra menor aprobado por Decreto 8828/78 y sus modificatorios Decretos 608/98 y 2218/00, el que no se encuentra aprobado.

Consultadas distintas dependencias (DGTaYL de la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano y la DGCyC del GCBA) se nos informó que el PBC utilizado por la DGEV corresponde a la nueva redacción que resultó de un proyecto elevado por la Secretaría y que fuera avalado por la Procuración General de la Ciudad. No existe norma que apruebe la modificación.

Teniendo en cuenta la jerarquía normativa, para modificar un decreto se necesita el dictado de una Ley o de otro decreto, con lo cual estimamos que la aplicación del nuevo pliego carece de sustento normativo y debe ser considerado vigente, y por ende regir, las contrataciones de todo el GCBA, los mencionados Decreto 8828/78 y su modificatorios Decretos 608/98 y 2218/00.

Las diferencias establecidas entre un pliego y otro, es en instrumentación de las Garantías y/o Fondos de Reparo.

En tal sentido, la Comisión de Preadjudicación, observa y/o descarta distintas ofertas en atención al cumplimiento del pliego utilizado (expedientes N° 24924/01; 24950/01; 28944/01). No constan, por otra parte, en los expedientes respectivos impugnaciones al mismo, por parte de los distintos proveedores intervinientes.

**Nota N° 3010-DGEV-2001 - Enrejado perimetral de los Jardines de Devoto<sup>14</sup> - Maxprove SA - Monto: \$ 66.636.-**

8. Esta contratación directa se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 116/99, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.
9. El orden de los folios que componen el expediente no es correlativo y no reflejan la integridad del mismo<sup>15</sup>.

**Expediente 28.944/2001 -Motivo: Construcción, provisión e instalación de rejas y bancos en patios de juegos<sup>16</sup> - Proder SA - Monto \$ 68.322.**

<sup>14</sup> Trabajos pertinentes para el enrejado perimetral de los Jardines de Devoto sito en las vías del Ferrocarril y las calles Gualaguaychú y Chivilcoy.

<sup>15</sup> Ver nota 13

<sup>16</sup> En abril del 2001, se eleva el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la obra "Construcción, provisión e instalación de rejas y bancos en patios de juegos", se deja constancia que el requerimiento reviste carácter de "URGENTE" en virtud de las tareas de saneamiento que se están desarrollando en los areneros de los patios de juegos de la Ciudad y los citados cerramientos de rejas imposibilitaría el ingreso de animales evitando la contaminación de la arena existente.



10. Se constató que la afectación presupuestaria se realizó al programa 19 – Creación de Espacios Verdes, cuando del análisis de las actuaciones se desprende que el mismo se debería haber afectado al programa 16 – Conservación de Espacios Verdes.
11. No consta en el expediente antecedentes que permitan determinar el presupuesto oficial para la contratación y el gasto estimado de la obra<sup>17</sup>.
12. De los antecedentes de la contratación no se verifica el nombramiento del inspector de obra ni el ayudante conforme lo estipulado en el punto 1.6.4 del pliego de obra utilizado.
13. El Director General de Espacios Verdes cumple varios roles a la vez, asesora a la Subsecretaría en referencia a la empresa a contratar<sup>18</sup>, firma el libro de Comunicaciones<sup>19</sup>, actúa como inspector de obra<sup>20</sup> y controla y firma los certificados<sup>21</sup>.
14. Se verifica incumplimiento del punto 2.7.6 del pliego<sup>22</sup> atento que no existe el libro de mediciones<sup>23</sup>.
15. En las Certificaciones N° 1 y N° 2 y los adicionales N° 1 y N° 2 se observa la aceptación de constituir el fondo de reparo mediante pagarés que el pliego utilizado expresamente lo prohíbe en su punto 1.6.2.

#### Registración liquidación y pago

#### Inciso 3 - Servicios no Personales – Observaciones Generales

16. Del análisis de las Carpetas de Pago correspondientes al inciso 2; Servicios no Personales, surgen las siguientes observaciones:
  - a) El 52% de la muestra de auditoría de los agentes contratados, no prestan servicios en la DGEV, conforme lo informado<sup>24</sup> por la ésta; prestando servicios en otras dependencias de la Secretaría de acuerdo a lo que

<sup>17</sup> Ley 13.064 art. 4

<sup>18</sup> Acta de asesoramiento 8/08/01.

<sup>19</sup> Libro de comunicaciones 19/09/01.

<sup>20</sup> Inspector de obra 09/01 al 12/01.

<sup>21</sup> Certificados de obra básica 21/12/01 – 31/01/02 – certificado adicional 21/12/01 – 31/01/02.

<sup>22</sup> En hojas numeradas por triplicado se anotarán las mediciones de obra que servirán de base para la elaboración del certificado mensual, será firmado por la inspección y por el representante de la empresa o profesional responsable.

<sup>23</sup> El Descargo formulado a la observación por la DGEV postula: "En cada uno de los Certificados está la Planilla de Medición Mensual que sirve para la elaboración de la correspondiente certificación, con lo cual se entiende se cumple el punto 2.7.6. del Pliego".

<sup>24</sup> Nota N° 1504 DGEV/02 en contestación a nota AGCBA N°1384/02.



*[Handwritten signature]*

- surge las autorizaciones de servicio archivadas en las carpetas de pago correspondientes.
- b) El 24,44% de las carpetas de pago auditadas<sup>25</sup>, correspondientes a contratos de locación de servicios, no tienen el número de la planilla de liquidación.
  - c) El 88,67% de las carpetas de pago auditadas<sup>26</sup> correspondientes a contratos de locación de servicios no tienen la fecha en la planilla de liquidación.

**Inciso 2 y 4 – Bienes de Consumo y Bienes de Uso – Observaciones Generales**

- 17.** Se verificó documentación faltante en las carpetas de pago correspondientes a la muestra examinada, con relación a los bienes de consumo y bienes de uso.

En el siguiente cuadro se detalla la observación para el período auditado.

|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Falta Compromiso Preventivo | 5,26%   |
| Falta Compromiso Definitivo | 10,53%  |
| Falta imputación Devengado  | 100,00% |
| Falta Planilla Liquidado    | 21,05%  |

- 18.** De las carpetas de pago auditadas correspondientes a bienes de consumo y bienes de uso, el 36,84 % tiene la afectación preventiva manual confeccionada por la Dirección General de Espacios Verdes, imputando el gasto al programa N° 16 (Conservación de Espacios Verdes). A pesar de ello, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal efectúa la imputación computarizada (afectación preventiva y compromiso definitivo) al programa N° 19 (Creación de Nuevos Espacios Verdes), sin que obre justificación alguna incorporada a las carpetas auditadas para efectuar dicha modificación.

El cuadro de la presente observación se presenta en el Anexo III del presente informe



- 19.** En las carpetas de pago auditadas, correspondientes a bienes de consumo y bienes de uso, el 94,74 % de los gastos<sup>27</sup> son imputados al programa N° 19, no correspondiendo dichos a la creación de un nuevo espacio verde.

El cuadro de la presente observación se presenta en el Anexo III del presente informe

- 20.** Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos<sup>28</sup>, según lo establecido en el artículo 61 inciso 110 del Decreto N°

<sup>25</sup> 45 carpetas de pago

<sup>26</sup> 45 carpetas de pago

<sup>27</sup> Representan un 76,94 % del monto auditado

<sup>28</sup> Correspondientes a los relacionados con bienes de consumo y bienes de uso

*[Handwritten signature]*

5720/72, en un 73,68 % de las carpetas relevadas, representando un 92,49 % del monto auditado.

Carpetas de Pago – Observaciones Particulares

**Carpetas de pago nº 124204 – Adquisición de elementos para la refacción de diversos patios de juegos de la CABA - Proder SA – monto \$ 45.621,30**

21. La aprobación del gasto es posterior a la afectación definitiva del mismo.

| Fecha de aprobación del gasto | Fecha de afectación definitiva |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 03/12/01                      | 28/09/01                       |

**Carpetas de pago nº 124765 – Impresión de Libros (6000 ejemplares)<sup>29</sup> - Gráfica San Lorenzo SRL – monto \$ 21.000.-**

22. Esta contratación directa se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 116/99, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.

23. Se imputo a la partida 2.6.1 que corresponde a productos de arcilla y cerámica, la compra de libros por un importe de \$21.000.

**Carpetas de pago nº 153249 – Artículos de librería y escritorio, de limpieza y alimenticios - Editorial Ser SA – monto \$ 4.631,38**

24. Esta contratación directa se realizó en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.

25. La imputación del gasto se efectúa al Programa Nº 19 "Creación de Nuevos Espacios Verdes" cuando en realidad la compra se efectúa para la entonces Subsecretaría de Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

A su vez, la partida a la cual se imputa el gasto es la correspondiente a "PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERÁMICA" no correspondiéndose con la índole de los artículos adquiridos.

26. La Disposición que autoriza el gasto refiere a la compra de artículos de librería y escritorio, cuando según surge de los remitos y de la factura, se



<sup>29</sup> Nota Nº 1793-SMAyDS-2001 y Nº 1794-SMAyDS-2001 de septiembre de 2001

*[Handwritten signature]*

compraron además de los mencionados, artículos de limpieza y alimenticios<sup>30</sup>.

Esta circunstancia es observada por Contaduría General, mediante Nota N° 092-CG-2002<sup>31</sup> a la DGTAYL de la SMA, cuando dichas actuaciones son giradas para su pago; las que fueron subsanadas posteriormente.

27. Hasta el 10/7/02, fecha en que el equipo interviniente en la presente auditoria tomó vista del expediente, no se había efectuado el pago a la empresa proveedora de los artículos comprados, pese a que mediante Registro 546 de fecha 25/9/01 la misma efectuó el reclamo pertinente.

#### Afectaciones al Programa 16 – Conservación de Espacios Verdes

##### Afectaciones Presupuestarias Manuales realizadas por la DGEV

28. La DGEV realiza la afectación preventiva en forma manual a distintos programas a ejecutarse dentro de la Dirección independientemente del objeto por el cual se realiza la contratación.

29. Las siguientes contrataciones se realizaron invocando normativa que faculta a Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de gastos (dec.116/99 y dec 1370/01), pero que no exime a la administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previstos en la Ley de Contabilidad (Dec.-Ley 23.354) y su decreto reglamentario (Dec. 5720/72),

| N° de Nota   | Fecha    | Proveedor    | Objeto                                      | Montos        |
|--------------|----------|--------------|---------------------------------------------|---------------|
| 1924-DGEV-01 | 13/06/01 | Maxprove SA  | Enrejado perimetral canteros                | \$ 99.434,00  |
| 4146-DGEV-01 | 29/11/01 | Maxprove SA  | Provisión y colocación de rejas en canteros | \$ 95.840,00  |
| 4148-DGEV-01 | 29/11/01 | Decorsan SRL | Reparación portones                         | \$ 12.600,00  |
| 4252-DGEV-01 | 07/12/01 | Maxprove SA  | Provisión y colocación de rejas en canteros | \$ 74.395,80  |
| TOTAL        |          |              |                                             | \$ 282.269,80 |

Por lo tanto la administración en éstos casos no observó el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de compras y contrataciones.

30. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cabe mencionar que en las compras aludidas, además, se observaron las siguientes situaciones:

<sup>30</sup> El monto total correspondiente al rubro alimenticios y de limpieza es de \$ 118,30.

<sup>31</sup> A la fecha de auditoría (10/07/02) aún se encontraba pendiente de contestación.

- ✓ En 3 de las actuaciones analizadas se incumplieron las disposiciones del MG1 sobre foliatura de actuaciones: Notas 1924, 4146 y 4148-DGEV-01.
- ✓ En 3 de las actuaciones analizadas se hace referencia que la compra se efectúa por una orden de la superioridad, la cual no se encuentra agregada (Nota 4146, 4148 y 4252-DGEV-01).
- ✓ En 2 actuaciones analizadas (Nota 4146 y 4148-DGEV-01) el parte de recepción definitiva tiene fecha anterior a la nota por la cual se solicita la aprobación del gasto.

#### Imputaciones al Programa 16

#### Nuevos Espacios Verdes creados informados por la DGEV

**31.** La DGATyL de la SMAYDR realiza la afectación preventiva y definitiva a distintos programas a ejecutarse dentro de la Dirección independientemente del objeto por el cual se realiza la contratación.

Las transacciones efectuadas para la realización de las plazas indicadas fueron imputadas al programa 16 "conservación de espacios verdes" y no al 19 "creación de nuevos espacios verdes"

Se destaca que si bien la DGEV informó como nuevos espacios verdes los enunciados precedentemente, en la carátula de los expedientes correspondiente a cada uno, figura "Reacondicionamiento de la plaza"

**Expte N° 24.924/01 "Reacondicionamiento de la Plaza Estación Coghlan" – Proder SA – Monto sin adicionales: \$ 34.7783,20**

**32.** Se solicita a la adjudicataria<sup>32</sup> la realización de un adicional de obra<sup>33</sup> en el patio de juegos de la plaza, correspondiente a una excavación de 0,4 m de profundidad, que por el tipo de tarea debió estar contemplado en el proyecto original de obra.

Cabe resaltar que las tareas contratadas para ese espacio de la plaza eran la realización de un murete perimetral de adoquines, construcción de zapata de hormigón armado y una zanja perimetral para fundición. Teniendo en cuenta éstos, la excavación debió ser contemplada dentro del detalle de tareas objeto de la contratación así evitar el pago adicional.

**Registro 309-DGEV-2001 - Obra Plaza Jardín Devoto – Ecor SA – Monto sin adicionales: \$ 21.197.-**

**33.** Se verifica la falta de estimación del costo de la obra de acuerdo con las cotizaciones de plaza<sup>34</sup>.

<sup>32</sup> PRODER SA.

<sup>33</sup> Orden de servicio N° 2 – Trabajos adicionales por un monto de \$ 6.951,30

<sup>34</sup> Art. 4 Ley 13.064.

Dicho presupuesto estimativo es fundamental para la estimación del gasto y el comparativo de las ofertas.

- 34. En el expediente no se registra la afectación preventiva del crédito legal<sup>35</sup>.
- 35. En la documentación relevada no consta el acta de adjudicación.
- 36. Se registra un adicional de obra<sup>36</sup> por la suma de \$ 10.511,22 representando un 49,5 % del monto adjudicado de la obra.  
El certificado de obra N° 1 corresponde al mes de enero de 2001 por un monto de \$ 21.197 y el certificado de obra adicional N° 1 de fecha 22 de febrero de 2001, es por el monto de \$ 10.511,22.

**Expediente 24.950/2001 - Reacondicionamiento de la Plaza Villa Real – SEMPVERDE SA – Monto sin adicionales \$ 79.417,17**

37. Del análisis de la información suministrada<sup>37</sup>, surgen las siguientes observaciones:

- Se verifica inexistencia de antecedentes que permitan determinar cual fue el presupuesto oficial para la contratación y el gasto estimado de la obra<sup>38</sup>.
- No surgen antecedentes de la donación del sistema de riego efectuado por la empresa PLANOBRA S.A. según lo informado por la DGEV<sup>39</sup>. Dicha circunstancia es de suma relevancia atento que la aceptación de donaciones es atribución expresa de la Legislatura Porteña conforme surge del art. 80, inc. 16 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires
- La información brindada por la DLTAyL<sup>40</sup> de la ex Secretaría de Medio Ambiente difiere de la brindada por la DGEV<sup>41</sup>, por cuanto la primera omite informar la intervención de las empresas ATA S.A. (para la nueva plantación) y PLANOBRA S.A. (donación del sistema de riego).

38. El libro de Comunicaciones no está firmado por el Inspector de Obra<sup>42</sup> en ninguna de las siete (7) comunicaciones que se impartieron desde el 12 de junio al 16 de julio. El inspector fue nombrado el 10 de agosto del 2001, las comunicaciones referidas fueron firmadas por el Director General de Espacios Verdes.

<sup>35</sup> Art. 7 Ley 13.064

<sup>36</sup> Aumento en los rubros originales obra (nivelación y preparación del terreno, contrapiso de hormigón pobre, solado de granitillo) y se agregaron desagües pluviales, caños de cruces y extracción de bases y cimientos existentes)

<sup>37</sup> Ver Limitaciones al Alcance.

<sup>38</sup> Ley 13.064 art. 4

<sup>39</sup> Conforme nota 742 – AGCBA - 2002 INF. 1359 –DGEV.

<sup>40</sup> CN N° 1091 – AGCBA – 2002.

<sup>41</sup> CN N° 742 AGCBA 2002 – informe N° 1359 DGEV 2002.

<sup>42</sup> PCP punto 2.7.5. (pliego utilizado)

Handwritten signatures and stamps in the left margin.

Handwritten signature at the bottom right.

39. Se detecta inexistencia de controles por oposición en los distintos pasos de la contratación, puesto que en el Director General de Espacios Verdes concentró el llamado a la contratación, el control de la misma y la firma de los certificados de obra.
40. El inspector<sup>43</sup> de obra fue nombrado el 10 de agosto de 2001 por resolución 468/01 cuando la obra se encontraba prácticamente terminada<sup>44</sup>.
41. Se verifica el incumplimiento al Punto 2.7.6<sup>45</sup> del PBC atento que no existe libro de mediciones conforme lo exige el punto señalado.

**Obra Plaza Aeronáutica Argentina – Clear Plaza SA – Monto: \$148.680.-**

42. Del análisis de la información suministrada<sup>46</sup>, surgen las siguientes observaciones:

- Se carece de documentación emanada de la administración que indique el monto invertido en esta obra, procedimiento de contratación y a que programa fue imputado, incumpléndose la normativa vigente en la materia<sup>47</sup>.

Se registra un remito (5169) de la empresa Clear Plaza S.A. de fecha 19/09/01, en el que consta que la obra tuvo un costo total de \$ 148.680. La obra fue realizada por órdenes informales suministradas a la empresa, conforme surge del remito<sup>48</sup> que consta en el departamento Almacenes emitido por la firma CLEAR PLAZA S.A. respecto a los bienes que fueron utilizados en la obra. Por el monto total de la obra debió efectuarse una Licitación privada.

- Se observa que en la Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje<sup>49</sup> no constan el proyecto de obra ni el correspondiente presupuesto.
- Se observa la falta de actas de mediciones respaldatorias de las certificación presentada<sup>50</sup>.

<sup>43</sup> El PBC prevé en el punto 1.6.4 que el inspector de obra estará a cargo de la inspección de obra y será designado por el Gobierno y en el PCP se estipula en el punto 2.4.4. que "La supervisión técnica de los trabajos corresponde a la DGEV, la que realizará la inspección y controles pertinentes a través de un inspector de obra y un ayudante de inspección designados al efecto por la misma. El inspector de obra fiscalizará además, la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. La inspección de obra conjuntamente con el contratista y/o el profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra...".

<sup>44</sup> según el Certificado N° 1 las obras se realizaron entre el 12/06 y el 12/07, y los trabajos adicionales entre el 13/07 y el 29/08 del 2001.

<sup>45</sup> En hojas numeradas por triplicado se anotarán las mediciones de obra que servirán de base para la elaboración del certificado mensual, será firmado por la inspección y por el representante de la empresa o profesional responsable.

<sup>46</sup> Ver Limitaciones al Alcance.

<sup>47</sup> Ley 13.064 y decreto- ley 5720/72.

<sup>48</sup> Remito final de obra por la plaza Aeronáutica Argentina N° 5169 del 19/09/01

<sup>49</sup> Dirección Técnica



Handwritten signature and initials.

- Se observa la falta de nombramiento del inspector de obra, verificándose el incumplimiento de los puntos 1.6.4 del PBC y 2.4.4 del PCP.
- Se observa la inexistencia del Libro de ordenes de servicio.

## VII. RECOMENDACIONES

Se formulan a continuación las recomendaciones que surgen de las observaciones formuladas. Las misma no son vinculante y queda a criterio de las autoridades respectivas su consideración.

- 1.- Confeccionar un plan anual de compras conforme a la normativa vigente, previendo de esta manera la erogaciones que hacen a la operatoria habitual del organismo.
- 2.- Registrar la totalidad de las transacciones en el SUME y en la CUT.
- 3.- Imputar al programa 19 aquellas transacciones que hagan específicamente al mismo y evitar efectuar en el programa 19 imputaciones que no hacen a la creación de nuevos espacios verdes.
- 4.- Guardar la integridad de la documentación archivada en los expedientes.
- 5.- Arbitrar los medios necesarios tendientes a lograr conectar la mesa de entradas al SUME.
- 6.- Evitar dejar en el libro de mesa de entradas espacios en blanco o incompletos.
- 7.- Regir las contrataciones por la normativa vigente.
- 8.- Aplicar para cada compra y contratación la normativa y los procedimientos correspondientes.
- 9.- Foliar y archivar la documentación en forma íntegra en los expedientes.
- 10.- Imputar al programa 19 todas las transacciones que hagan a la creación de un nuevo espacio verde.
- 11.- Cumplir con lo normado en el art. 4 de la ley 13.064.
- 12.- Cumplir con lo estipulado en los pliegos de obra, nombrando al inspector en tiempo y forma.
- 13.- Ceñir las acciones del Director General a las específicamente acordadas al cargo.



<sup>50</sup> Se deja constancia que el certificado N° es de fecha 23 de agosto de 2001.

*[Handwritten signature]*

- 14.- Cumplir con el pliego de condiciones llevando el libro de mediciones.
- 15.- Cumplir con la normativa que rige cada contratación.-
- 16.-
  - a) Utilizar el presupuesto de la DGEV previsto para contratos, en agentes que presten funciones en el área.
  - b) Colocar el número de la planilla de liquidación en la totalidad de las actuaciones.
  - c) Colocar la fecha en la planilla de liquidación en la totalidad de las actuaciones.
- 17.- Verificar que las carpetas de pago contengan la totalidad de la documentación requerida.
- 18.- Imputar al programa 19 aquellas transacciones que hagan específicamente al objeto del mismo.
- 19.- Evitar efectuar en el programa 19 imputaciones que no hacen a la creación de nuevos espacios verdes.
- 20.- Efectuar los pagos en tiempo y forma cumpliendo con el art. 61 inc.110 del decreto 5720/72.
- 21.- Efectuar la afectación preventiva del gasto previamente a la aprobación del mismo.
- 22.- Regir las contrataciones por la normativa vigente.
- 23.- Imputar los gastos en la partida presupuestaria correspondiente.
- 24.- Regir las contrataciones por la normativa vigente.
- 25.- Imputar los gastos en la partida presupuestaria correspondiente.
- 26.- Efectuar las compras conforme al gasto autorizado por disposición.
- 27.- Efectuar en tiempo y forma los pagos conforme la normativa vigente.
- 28.- Imputar los gastos efectuados al programa correspondiente conforme el objeto.
- 29.- Regir las contrataciones por la normativa vigente.
- 30.-
  - ✓ Foliar y archivar la documentación en forma íntegra en los expedientes.
  - ✓ Documentar en los expedientes todos los hechos y actos que hagan a la contratación.



- ✓ Solicitar la aprobación del gasto previo a la recepción definitiva.

31.- Imputar los gastos efectuados al programa correspondiente.

32.- Contemplar en el proyecto original todas aquellas acciones que hagan a la obra en sí, a fin de evitar la realización a través de adicionales.

33.- Estimar los costos de la obra de acuerdo con las cotizaciones de plaza.

34.- Registrar la afectación preventiva del crédito legal.

35.- Dejar constancia del acta de adjudicación en los expediente.

36.- Proyectar las obras de forma que no se necesite la realización de adicionales que impliquen un 50% del proyecto original.

37.-

- ✓ Estimar los costos de la obra de acuerdo con las cotizaciones de plaza cumpliendo con el art. 4 de la Ley 13.064.
- ✓ Documentar en los expedientes todos los hechos y actos que hagan a la contratación.
- ✓ Unificar la documentación, manejo de los expedientes e información entre la DGEV y la DGTAYL.

38.- Cumplir con el pliego nombrando al inspector de obra en tiempo y forma.

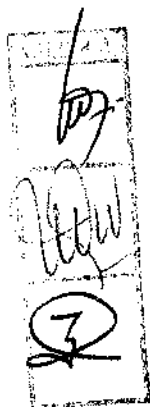
39.- Evitar concentrar en un funcionario etapas fundamentales en una contratación a fin de asegurar que existan controles por oposición.

40.- Nombrar al inspector de obra en los plazos correspondientes a fin de que su designación cumpla su cometido.

41.- Cumplir con las prescripciones del pliego licitatorio.

42.-

- ✓ Cumplir con la normativa vigente para las compras y contrataciones del GCBA.
- ✓ Conservar en la Dirección Ordenamiento y Conservación del Paisaje los proyectos y presupuesto de las obras que se realizan.
- ✓ Conservar las actas de mediciones de obra como respaldo de las certificaciones.
- ✓ Cumplir con lo estipulado en los pliegos de obra, nombrando al inspector en tiempo y forma.
- ✓ Implementar y conservar los libros de ordenes de servicio para cada una de las obras.



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

43.- Por último, proceder al deslinde de responsabilidades respecto de las observaciones referidas a incumplimientos de los mecanismos de contratación establecidos por el Decreto 5720/72 (observaciones 8, 22, 24 y 29); a la utilización de un pliego de obra menor que no se corresponde con el que se encuentra vigente (observación 7), y la admisión de adicionales de obra que exceden lo establecido en la normativa vigente (observación 36).

## VIII. CONCLUSIONES

Las observaciones arribadas en el presente informe dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia que consisten en incumplimientos de las normas vigentes en materia de compras y contrataciones y de obra pública.

Asimismo, se comprobaron debilidades en los sistemas de planificación y control interno vinculados a los procesos administrativos relativos a la recepción y autorización del gasto emergente de los contratos.

La falta de planificación anual para compras y contrataciones y una deficiente administración de la partida presupuestaria asignada al programa 19, se manifiesta en la imputación de compras y contrataciones ajenas al objeto del programa de la DGEV auditado y viceversa; y en las diferencias de criterio exhibidas en oportunidad de realizar los procedimientos de preimputación e imputaciones provisorias y definitivas por parte la DGEV y la DGTAYL respectivamente.

Por otra parte, se verificó el incumplimiento a la normativa que regula el procedimiento a seguir en las contrataciones, Decreto 5720/72, mediante la utilización de los Decretos.116/99 y 1370/01 que faculta a los funcionarios a autorizar pagos y contrataciones.

De las constancias obrantes en los expedientes analizados, referidos a contrataciones directas, puede observarse en todos los casos, la inexistencia de acreditación de la urgencia invocada en la nota de pedido de autorización del gasto correspondiente. En este sentido cabe señalar que la sola invocación de "razones de urgencia" no alcanza para apartarse de la aplicación de las prescripciones del Decreto 5720/72 para cada compra de bienes o contratación de servicios.

En lo que hace a la obra pública se trabajó con un pliego de obra menor que no se corresponde con el que se encuentra vigente y se han vulnerado preceptos establecidos en la ley 13.064.

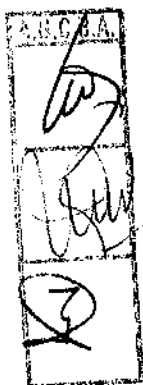
Por último, se reitera, aconsejar al organismo al Organismo la realización de acciones que contribuyan a deslindar las responsabilidades que correspondan, que garanticen la implementación de procedimientos de



*[Handwritten signature]*

compras y contrataciones, ajustados a la normativa vigente, y que faciliten la planificación de las compras.

Dr. Vicente M. Brusca  
Presidente  
Auditoría General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



72

## ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### **1.- Estructuras, misiones y funciones de la Dirección General de Espacios Verdes.**

#### **Responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes.**

Conforme surge del decreto 8/95 (B.M. 19.952 del 12/01/95) las responsabilidades primarias de la DGEV son las que seguidamente se exponen: "planificar y formular las políticas relativas a los espacios verdes y al arbolado de alineación así como la creación, remodelación y/o conservación de espacios verdes, de programas de reforestación, de nuevos monumentos y obras de arte y de mejoras en la infraestructura de servicios y equipamientos de parques y paseos.

#### **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

Por decreto N° 8/95 (B.M. 19.952) se sancionó la estructura organizativa y las responsabilidades primarias de la Dirección General.

Por decreto N° 12-GCBA-96 (B.O.C.B.A. N° 1) se dispone la caducidad de todas las estructuras organizativas y se dispone que a partir de la fecha toda modificación o aprobación se instrumentará por decreto del Jefe de Gobierno. En su art. 4° se aprueba el organigrama de primeros niveles (hasta Director General inclusive) que conforman el Órgano Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.

Por decreto N° 717-GCBA-96 (B.O.C.B.A. N° 110) se modifica el anterior y la Dirección General de Espacios Verdes, con todo su personal, patrimonio y funciones, pasa a depender de la Secretaría de Producción y Servicios (actualmente Secretaría de Obras y Servicios Públicos).

Por decreto N° 339-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 646) se crea la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y en su art. 5° transfiere la Dirección General de Espacios Verdes a la Subsecretaría de Medio Ambiente, con todo su personal, patrimonio y presupuesto.

Por decreto N° 815-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 688) se crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Espacios Verdes y se designa al Sr. Luis Alberto Larrosa como Director General Adjunto.

Por decreto N° 92-GCBA-00 (B.O.C.B.A. N° 875) se modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo



*[Handwritten signature]*

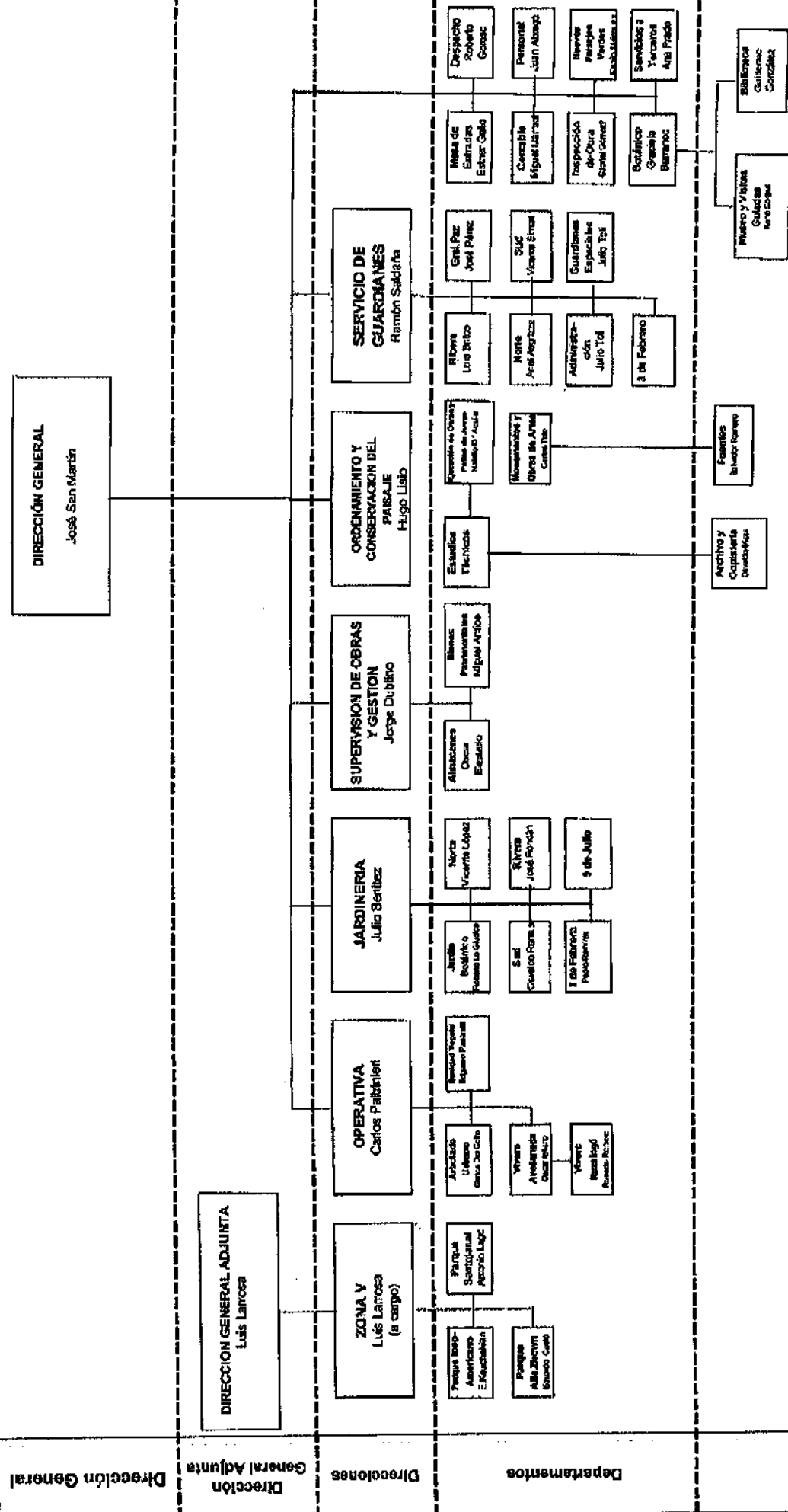
Regional y se aprueban las responsabilidades primarias de la Dirección General de Espacios Verdes.

Debido a que a la fecha del presente informe no se encuentra aprobada estructura organizativa alguna para el nivel inferior a Director General, la misma está determinada por la máxima autoridad.



*[Handwritten signature]*

# **DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES** Estructura informal



## ANEXO II

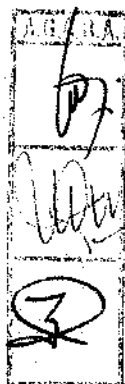
### MUESTRA DE AUDITORÍA

#### 1. Detalle de la muestra por inciso – Programa 19

| Imputación Presupuestaria |                                  | Cant.<br>Carp. de<br>pago | Monto         |
|---------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------|
| Inciso 2                  | Bienes de Consumo                | 9                         | \$ 125,663.48 |
| Inciso 3                  | Bienes y servicios no personales | 45                        | \$ 36,775.00  |
| Inciso 4                  | Bienes de Uso                    | 10                        | \$ 163,350.79 |
| Total carpetas auditadas  |                                  | 64                        | \$ 325,789.27 |

#### 2. Detalle de las carpetas de pago

| Inciso   | CARPETAS DE<br>PAGO | Razón Social                    | Importe      |
|----------|---------------------|---------------------------------|--------------|
| Inciso 2 | 5588                | CASA MACCHI                     | \$ 24,150.00 |
| Inciso 2 | 98717               | CASA MACCHI                     | \$ 3,513.60  |
| Inciso 2 | 98719               | CASA MACCHI                     | \$ 1,857.60  |
| Inciso 2 | 27476               | CASA MACCHI                     | \$ 9,676.80  |
| Inciso 2 | 110724              | CASA MACCHI                     | \$ 4,593.60  |
| Inciso 2 | 124204              | PRODER S.A.                     | \$ 45,621.30 |
| Inciso 2 | 124765              | GRAFICA SAN LORENZO             | \$ 21,000.00 |
| Inciso 2 | 153249              | Editorial Ser S.A. (Cienfuegos) | \$ 4,631.58  |
| Inciso 2 | 507704              | BUENOS AIRES GREEN S.A.         | \$ 10,619.00 |
| Inciso 3 | 28,462              | BAGNOLI FELIX                   | \$ 200.00    |
| Inciso 3 | 28,516              | FERNANDEZ MARTA NELIDA          | \$ 200.00    |
| Inciso 3 | 28,526              | ROMERO ENRIQUE E.               | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 28,531              | ROMERO ENRIQUE E.               | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 28,534              | MARTINEZ VICTOR VICENTE         | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 28,549              | JURADO CILLEY LUIS M.           | \$ 1,300.00  |
| Inciso 3 | 28,560              | MENDEZ MARTA SUSANA             | \$ 1,100.00  |
| Inciso 3 | 28,572              | SEBASTIAN HECTOR NICOLAS        | \$ 1,000.00  |
| Inciso 3 | 28,584              | CAROLIS DANTE                   | \$ 1,500.00  |
| Inciso 3 | 28,611              | VILA GRACIELA ANGELES           | \$ 300.00    |
| Inciso 3 | 40,334              | GIANNATASIO CLAUDIO             | \$ 200.00    |
| Inciso 3 | 40,470              | ROMERO ENRIQUE E.               | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 40,472              | MARTINEZ VICTOR VICENTE         | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 40,494              | MORALES PEBE CORA NELIDA        | \$ 1,600.00  |
| Inciso 3 | 40,500              | SEBASTIAN HECTOR NICOLAS        | \$ 1,000.00  |



Handwritten signature at the bottom center.

| Inciso   | CARPETAS DE PAGO | Razón Social             | Importe      |
|----------|------------------|--------------------------|--------------|
| Inciso 3 | 54,258           | MENDEZ MARTA SUSANA      | \$ 1,100.00  |
| Inciso 3 | 54,259           | MERCADER MARIANA         | \$ 1,600.00  |
| Inciso 3 | 56,604           | FREIJERO CAROLINA        | \$ 900.00    |
| Inciso 3 | 56,606           | MARTINEZ MIGUEL JUAN     | \$ 1,400.00  |
| Inciso 3 | 56,613           | VEGA CARLOS H.           | \$ 175.00    |
| Inciso 3 | 71,091           | FREIJERO CAROLINA        | \$ 900.00    |
| Inciso 3 | 72,060           | ARCIDIAÑO MARIO ENRIQUE  | \$ 900.00    |
| Inciso 3 | 72,068           | SEBASTIAN HECTOR NICOLAS | \$ 1,000.00  |
| Inciso 3 | 72,071           | VILA GRACIELA ANGELES    | \$ 700.00    |
| Inciso 3 | 76,342           | GIANNATASIO CLAUDIO      | \$ 200.00    |
| Inciso 3 | 76,343           | ROMERO ENRIQUE E.        | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 76,346           | JURADO CILLEY LUIS M.    | \$ 1,300.00  |
| Inciso 3 | 76,361           | SEBASTIAN HECTOR         | \$ 1,000.00  |
| Inciso 3 | 92,248           | MARTINEZ VICTOR VICENTE  | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 105,210          | ROMERO ENRIQUE E.        | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 115,899          | ROMERO ENRIQUE           | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 125,853          | PEREYRA CARLOS ALBERTO   | \$ 800.00    |
| Inciso 3 | 125,870          | CAPRA JUAN CARLOS        | \$ 400.00    |
| Inciso 3 | 125,875          | MIRI PATRICIA            | \$ 1,200.00  |
| Inciso 3 | 125,882          | NEZZETTI MARIANA         | \$ 800.00    |
| Inciso 3 | 125,884          | SEVERINO DANIEL          | \$ 500.00    |
| Inciso 3 | 125,885          | SEVERINO DANIEL          | \$ 500.00    |
| Inciso 3 | 125,894          | APREA ADRIANA            | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 125,895          | APREA ADRIANA            | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 132,305          | MARTINEZ VICTOR VICENTE  | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 134,316          | ACEBEDO OSCAR BENITO     | \$ 4,200.00  |
| Inciso 3 | 149,305          | ROMERO ENRIQUE E.        | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 149,306          | MARTINEZ VICTOR VICENTE  | \$ 600.00    |
| Inciso 3 | 161,681          | BAGNOLI FELIX            | \$ 200.00    |
| Inciso 3 | 161,683          | FERNANDEZ MARTA NELIDA   | \$ 200.00    |
| Inciso 4 | 8411             | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 8,041.40  |
| Inciso 4 | 91085            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 7,107.01  |
| Inciso 4 | 18076            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 9,211.08  |
| Inciso 4 | 33966            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 7,411.73  |
| Inciso 4 | 44204            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 6,842.67  |
| Inciso 4 | 60567            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 13,056.19 |
| Inciso 4 | 78236            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 33,992.18 |
| Inciso 4 | 78241            | BUENOS AIRES GREEN S.A.  | \$ 5,589.19  |
| Inciso 4 | 131881           | MAX PROVE S.A.           | \$ 66,636.00 |

AGCBA  
2017  
3

75

| Inciso                          | CARPETAS DE PAGO | Razón Social            | Importe       |
|---------------------------------|------------------|-------------------------|---------------|
| Inciso 4                        | 521327           | BUENOS AIRES GREEN S.A. | \$ 5.463,34   |
| TOTAL AUDITADO - PROGRAMA N° 19 |                  |                         | \$ 325,789.27 |

### 3. Afectaciones al Programa 16 incorporadas a la muestra

Se incorporó a la muestra correspondiente al examen de legalidad las siguientes tramitaciones, correspondientes al programa 16 – Conservación de Espacios Verdes (ver Alcance del presente Informe):

- Con afectación preventiva manual de la DGEV al programa:

| N° de Nota   | Fecha    | Proveedor    | Objeto                                      | Montos        |
|--------------|----------|--------------|---------------------------------------------|---------------|
| 1924-DGEV-01 | 13/06/01 | Maxprove SA  | Enrejado perimetral canteros                | \$ 99.434,00  |
| 4146-DGEV-01 | 29/11/01 | Maxprove SA  | Provisión y colocación de rejas en canteros | \$ 95.840,00  |
| 4148-DGEV-01 | 29/11/01 | Decorsan SRL | Reparación portones                         | \$ 12.600,00  |
| 4252-DGEV-01 | 07/12/01 | Maxprove SA  | Provisión y colocación de rejas en canteros | \$ 74.395,80  |
| TOTAL        |          |              |                                             | \$ 282.269,80 |

- Informadas, por la DGEV, como creación de nuevos espacios verdes informados:

| Nuevos Espacios Verdes <sup>51</sup>     | Actuación           | Proveedor      | Monto         |
|------------------------------------------|---------------------|----------------|---------------|
| Plaza Villa Real                         | Exp N°24950/01      | Sempreverde SA | \$ 94.279,30  |
| Plaza Estación Coghlan (Ex Fc Mitre)     | Exp N°24924/01      | Proder SA      | \$ 41.734,50  |
| Plaza Estación Devoto (Ex Fc San Martín) | CR N° 309/DGEV/2001 | Eccor SA       | \$ 31.708,22  |
| TOTAL                                    |                     |                | \$ 167.722,02 |

- Informada en entrevistas realizadas en la DGEV:

| Nuevos Espacios Verdes      | Proveedor      | Monto        |
|-----------------------------|----------------|--------------|
| Plaza Aeronáutica Argentina | Clear Plaza SA | \$ 148.680.- |

<sup>51</sup> Información que fue suministrada mediante C.N.N° 742/AGCBA/2002 - Informe N° 1359/DGEV/2002 (punto 4.a)

ANÁLISIS CARPETAS DE PAGO – BIENES DE CONSUMO Y BIENES DE USO

| CARPETAS DE PAGO  |                  |                                      |        |                     | NUEVOS ESPACIOS VERDES CREADOS EN EL PERIODO 2001 | Transacciones no originadas por la creación de un nuevo espacio verde | Observaciones                                                                                     |         |
|-------------------|------------------|--------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Inciso            | Carpetas de Pago | Afectación Preventiva y/o definitiva |        | Razón Social        |                                                   |                                                                       |                                                                                                   | Importe |
|                   |                  | DGEV                                 | DGTAYL |                     |                                                   |                                                                       |                                                                                                   |         |
| Bienes de Consumo | 5588             |                                      | 2019   | CASA MACCHI         | \$ 24,150.00                                      | \$ 24,150.00                                                          | Con que criterio le asignó la DGTAYL el presente importe al programa N° 19                        |         |
|                   | 27476            |                                      | 2019   | CASA MACCHI         | \$ 9,676.80                                       | \$ 9,676.80                                                           | Tierra negra vegetal para: Parque Indoamericano; Plazoleta Av. Cruz y Larrazabal y Parque Uriburu |         |
|                   | 98717            |                                      | 2019   | CASA MACCHI         | \$ 3,513.60                                       | \$ 3,513.60                                                           | Tierra negra para: Fco. Fernández de la Cruz y Larrazabal, Jardín Botánico y Plaza Arenales       |         |
|                   | 98719            |                                      | 2019   | CASA MACCHI         | \$ 1,857.60                                       | \$ 1,857.60                                                           | Vivero Ituzaingo, Estación Devoto y Plaza Arenales                                                |         |
|                   | 110724           |                                      | 2019   | CASA MACCHI         | \$ 4,593.60                                       | \$ 4,593.60                                                           | Parque Avellaneda, Avda F.F. De la Cruz y Larrazabal, Estación Devoto, Vivero parque Avellaneda.  |         |
|                   | 124204           | 2016                                 | 2019   | PRODER S.A.         | \$ 45,621.30                                      | \$ 45,621.30                                                          | Mantenimiento de juegos                                                                           |         |
|                   | 124765           |                                      | 2019   | GRAFICA SAN LORENZO | \$ 21,000.00                                      | \$ 21,000.00                                                          | Impresión de libros                                                                               |         |
|                   | 153249           |                                      | 2019   | EDITORIAL SER S.A.  | \$ 4,631.58                                       | \$ 4,631.58                                                           | Cienfuegos                                                                                        |         |

30

| CARPETAS DE PAGO |                  |                                      |        |                         | NUEVOS ESPACIOS VERDES CREADOS EN EL PERIODO 2001 | Transacciones no originadas por la creación de un nuevo espacio verde                                  | Observaciones                                                                                          |         |
|------------------|------------------|--------------------------------------|--------|-------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Inciso           | Carpetas de Pago | Afectación Preventiva y/o definitiva |        | Razón Social            |                                                   |                                                                                                        |                                                                                                        | Importe |
|                  |                  | DGEV                                 | DGTAYL |                         |                                                   |                                                                                                        |                                                                                                        |         |
| Bienes de Uso    |                  | 507704                               |        | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 10,619.00                                                                                           | Puesta a punto de un sector de la avenida 9 de julio y mantenimiento de esp.verdes en la av.9 de julio |         |
|                  |                  | 8411                                 |        | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 8,041.40                                                                                            | Puesta a punto de un sector de la avenida 9 de julio y mantenimiento de esp.verdes en la av.9 de julio |         |
|                  |                  | 18076                                |        | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 9,211.08                                                                                            | Puesta a punto de un sector de la avenida 9 de julio y mantenimiento de esp.verdes en la av.9 de julio |         |
|                  |                  | 33966                                | 2016   | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 7,411.73                                                                                            | Puesta a punto de un sector de la avenida 9 de julio y mantenimiento de esp.verdes en la av.9 de julio |         |
|                  |                  | 44204                                | 2016   | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 6,842.67                                                                                            | Puesta a punto de un sector de la avenida 9 de julio y mantenimiento de esp.verdes en la av.9 de julio |         |
|                  |                  | 60567                                | 2016   | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 13,056.19                                                                                           | Afectación Preventiva Manual: 2016                                                                     |         |
|                  |                  | 78236                                | 2016   | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 33,992.18                                                                                           | Servicio de limpieza y corte de césped en áreas verdes                                                 |         |
|                  |                  | 78241                                | 2016   | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 5,589.19                                                                                            | Afectación Preventiva Manual: 2016                                                                     |         |
|                  |                  | 91085                                | 2016   | 2019                    | BUENOS AIRES GREEN S.A.                           | \$ 7,107.01                                                                                            | Trabajos realizados en la 9 de julio                                                                   |         |
|                  |                  | 131881                               | 2019   | 2019                    | MAX PROVE S.A.                                    | \$ 66,636.00                                                                                           | Rejas, un portón y una puerta para Estación Devoto.                                                    |         |
|                  | 521327           |                                      | 2019   | BUENOS AIRES GREEN S.A. | \$ 5,463.34                                       | Puesta a punto de un sector de la avenida 9 de julio y mantenimiento de esp.verdes en la av.9 de julio |                                                                                                        |         |

31

37

| CARPETAS DE PAGO              |                 |                                      |              |               | Observaciones                                                         |
|-------------------------------|-----------------|--------------------------------------|--------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Inciso                        | Carpeta de Pago | Afectación Preventiva y/o definitiva | Razón Social | Importe       |                                                                       |
|                               |                 | DGEV                                 | DGTAYL       |               |                                                                       |
| Total Transacciones auditadas |                 |                                      |              | \$ 289,014.27 |                                                                       |
| Total carpetas auditadas      |                 |                                      |              | 19            |                                                                       |
|                               |                 |                                      |              | \$ 66,636.00  | NUEVOS ESPACIOS VERDES CREADOS EN EL PERIODO 2001                     |
|                               |                 |                                      |              | \$ 222,378.27 | Transacciones no originadas por la creación de un nuevo espacio verde |

|                                                                                                                                                                  |          |               |       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|-------|
| La DGEV efectúa la Afectación preventiva manual al programa 16 y luego la DGTAYL la imputa al 19 originando Diferencias en cuanto a la imputación presupuestaria | Monto    | \$ 119,620.27 | 41.4% |
|                                                                                                                                                                  | Cantidad | 7             | 36.8% |

32